



Secció III. Altres disposicions i actes administratius

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT

AUTORITAT PORTUÀRIA DE BALEARS

4489***Autorització d'aprovació de revisió de tarifes per l'any 2014 de la concessió d'explotació d'un edifici, situat a l'espigó exterior del Port de Palma de Mallorca (E.M.438)***

Con fecha 6 de julio de 2012 se resolvió por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) autorizar la explotación de un edificio situado en el Espigón exterior del Puerto de Palma de Mallorca a GLOBAL YACHT FINISHING S.L. y otorgar la concesión de ocupación de dominio público.

Sobre la base de la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas, GLOBAL YACHT FINISHING S.L. ha presentado escrito (Rto. de entrada 2013/010219 de 20-12-2013) donde insta que sean revisadas las mencionadas tarifas de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo del año 2013.

La Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación que rige el contrato establece : "12.3.- Anualmente, a partir del primero de enero del año siguiente a la adjudicación del concurso, la APB podrá autorizar la actualización de dichas tarifas teniendo en cuenta el incremento previsible de los diferentes elementos que integran el coste de los servicios prestados, estableciéndose como límite superior, para cada tarifa en particular, el que resulte de la aplicación del incremento del Índice de Precios al Consumo en el ejercicio económico anterior, si es inferior a la actualización calculada. "

La empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. presenta propuesta basada en un estudio económico financiero, donde se establece que los incrementos de costes durante la explotación de la concesión son superiores a la cantidad solicitada. Los incrementos propuestos se justifican sobre la base de la distribución de su estructura de costes, y los costes de explotación aumentan, tanto en los gastos generales, como de mantenimiento, de personal, así como en seguros y gastos financieros.

Por el Jefe del Departamento de Explotación Portuaria ha sido examinada la propuesta presentada , resultando la actualización solicitada del 0,3%, conespndiente a la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en el año 2013

Lo que cumpíeme exponer a esa Presidencia, por si tiene a bien resolver , en el ejercicio de la facultad prevista en el art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/201 2, de 5 de septiembre, delegada por acuerdo del Consejo de Admi nistración de fecha 1 1 de noviembre de 1993:

"Autorizar a la empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. la modificación de tarifas máximas referentes a la Concesión para la explotación de un edificio situado en el Espigón exterior del Puerto de Palma de Mallorca, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014, en los siguientes términos:

Suministro de agua y energía eléctrica

Tarifas de la APB, para el Puerto de Palma, vigentes en cada momento, en función del acuerdo adoptado, el 26 de enero de 1999, por el Consejo de Administración de la APB, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente, incrementadas como máximo un 10%, en concepto de explotación.

Suministro del servicio de telefonía y de transmisión de datos

A los suministros del servicio de telefonía y de transmisión de datos, se aplicarán las tarifas de la(s) compañía(s) suministradora(s) incrementándolas un 10%.

Explotación de locales y despachos

30,65.-euros/m2 y mes o fracción, como precio máximo. Este precio se entenderá como precio medio mensual , promediado en el conjunto del año.

Aseos públicos para usuarios del puerto

Gratuito.



Con carácter gratuito, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones el concesionario deberá encargarse de la limpieza y conservación del edificio, de los aseos públicos, así como de disponer de los medios suficientes para el **depósito y recogida de los residuos sólidos** que se puedan producir en dichas áreas y su traslado a vertedero autorizado o planta de tratamiento.

La empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. procederá a la inserción en el B.O.I.B. de las tarifas aprobadas, así como el Clausulado de aplicación de tarifas, a los efectos de su publicidad, que serán remitidas a la APB una vez publicadas. De conformidad con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas de Explotación la empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. tendrá expuesto al público un cuadro de tarifas y condiciones de aplicación debidamente selladas por la Autoridad Portuaria, y en la página web de GLOBAL YACHT FINISHING S.L.."

Palma, 6 de febrero de 2014

El Jefe de Área de Gestión

Fernando Berenguer Reula

